

San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2.019.-

VISTO: los resultados del escrutinio provisorio correspondiente a las Elecciones Provinciales del día 09/06/2019, y

CONSIDERANDO

Que en el marco del escrutinio provisorio 315 telegramas no pudieron ser cargados a los fines del computo debido a que fueron observados por funcionarios de la Junta Electoral Provincial por presentar inconsistencias en los datos allí consignados y/o no cumplir con las formalidades mínimas requeridas (en algunos casos no estaba consignado valor alguno).

En razón de ello, el escrutinio definitivo, que comenzará el próximo martes 11/06/2019 a horas 18.00, iniciará con las urnas correspondientes a los mesas cuyos telegramas no pudieron ser cargados con el siguiente orden: por número de mesa de menor a mayor según Sección: a) Capital. b) Oeste y c) Este.

Se escrutarán solo las diez primeras mesas correspondientes a la Sección Capital; continuando con las restantes los días siguientes. Una vez finalizado el escrutinio antedicho se proseguirá con las restantes mesas de la provincia; notificándoles a los partidos políticos al finalizar la jornada las mesas con las que se iniciará al día siguiente, teniendo como criterio principal no avanzar sobre el escrutinio cuando se atente con el derecho de los partidos de fiscalizar el mismo.

El horario de escrutinio será de: 08.00 en adelante con un receso de 13.00 a 15.00 horas, debiendo acreditarse los fiscales entre horas: 07.00 a 08.00 y 14.00 a 15.00.

Podrán estar presente en el escrutinio tantos fiscales por partido como mesas escrutadoras se habiliten a sus efectos, más los apoderados titulares y suplentes de cada agrupación (con un máximo de hasta 12 personas por partido).

A los fines del escrutinio definitivo se seguirá el procedimiento establecido en el Art. 112 y s.s del Código Electoral Nacional.

Se adjunta en planilla anexa las mesas cuyos telegramas no fueron cargados en el escrutinio provisorio.

Por ello, se

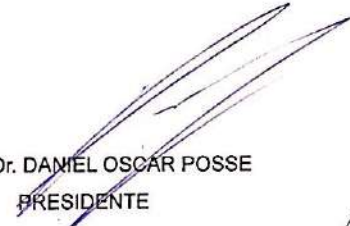
RESUELVE

I.- **ESTABLECER** el procedimiento del escrutinio definitivo, conforme lo considerado. Se adjunta en planilla anexa las mesas cuyos telegramas no fueron cargados en el escrutinio provisorio.


II.- **NOTIFICAR** la presente resolución a los partidos políticos mediante el sistema de notificación electrónica. Queda en Secretaría a disposición de las agrupaciones políticas el listado de los telegramas que no fueron cargados en el escrutinio provisorio.

III.- **PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día.

HAGASE SABER


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE


Dr. ESTELA VELLA GIFFONELLO
VOCAL


Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
VOCAL

Ante mi:


Dr. EDGARDO DARIO ALMARAZ
SECRETARIO